

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23 ENERO 2023

ESTADO No. 09

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120070014600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	LEONELIA HOYOS DE OCAMPO	Auto pone en conocimiento OBS. Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.	20/01/2023		1
76001310300120140010600	Verbal	BANCO DE OCCIDENTE	FRIGOCC IMPORTACIONES SAS	Auto resuelve renuncia poder OBS. -- Sin Observaciones.	20/01/2023		1
76001310300120200016300	Verbal	LEYDI JOHANA PABN OROZCO	SANTIAGO SEPULVEDA ARIAS	Sentencia priemra OBS. Sentencia Escrita 1 Instancia. PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones planteadas por la parte demandada en este asunto, conforme lo considerado anteriormente. SEGUNDO: DECLARAR LA EXISTENCIA de una sociedad comercial de hecho entre concubinos, formada por LEYDI JOHANA PABÓN OROZCO, y el causante JAIRO SEPULVEDA SOLANO, desde el mes de enero de 2011 y hasta el 10 de marzo de 2019. TERCERO: DISPONER que en cuanto a la integración del patrimonio social aludido, hace parte lo derivado de la explotación económica en común de la pareja PABÓNSEPULVEDA, en los negocios de renta de capital; igualmente, la definición del activo y pasivo, es decir, la extensión o el valor que tendrá cada componente, o en su defecto, la extensión de la participación o distribución que le corresponda a cada socio, incluida la reclamada por la socia demandante LEYDI JOHANA PABÓN OROZCO, será objeto de definición en la respectiva liquidación de aquel patrimonio social, y teniendo en cuenta	20/01/2023		1
76001310300120210013500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTES Y CREDITO	JUAN JOSE MOSQUERA GOMEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. Designar como Curador Ad-Litem de la parte demandada (JUAN JOSE MOSQUERA GOMEZ), para que lo represente en este asunto al Dr(a) ALBA LUCIA MONTOYA. Email: alluciam68@hotmail.com. Calle 11 Nro.5-54 Ofc-502- Edf. Bancolombia Tel.310-5033073. Igualmente se fija como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000, a cargo del demandante (C-083 de 2014).	20/01/2023		1
76001310300120210032800	Verbal	ALEYDA MEDINA MOSQUERA	COSMITET LTDA	Auto de Trámite OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por COSMITET LTDA frente a LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. 2) ORDENAR citar a la llamada en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de correrle traslado del escrito del llamamiento. 3) La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto a la llamada en garantía y se hará conforme al art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.	20/01/2023		1
76001310300120220035600	Ejecutivo Singular	CORPORACIÓN PARA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES URBANAS - CONURBANAS	APDA(ALBA LUCIA MONTOYA GOMEZ)	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Solicitar providencias al correo institucional del Juzgado	20/01/2023		1

20/1/23, 16:23

Numero de registros:6

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23 ENERO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario